



RESOLUCIÓN No. 6/2009

- POR CUANTO : De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 del Decreto Ley No.147 de fecha 21 de abril de 1994 "De la Reorganización de los Organismos de la Administración Central del Estado", fue creada la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), adscrita al Ministerio de Economía y Planificación.
- POR CUANTO : El Apartado Segundo del Acuerdo No.3552 de fecha 5 de octubre de 1999 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros establece que la Oficina Nacional de Estadísticas es la entidad creada para proponer, organizar y ejecutar, según corresponda, la aplicación de la política estatal en materia de estadística.
- POR CUANTO : Para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo precedente, una de las funciones atribuidas a la Oficina Nacional de Estadísticas mediante el propio Acuerdo No.3552 de fecha 5 de octubre de 1999 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, es el integrar el trabajo estadístico estatal del país en un sistema eficiente, a saber, el Sistema Estadístico Nacional (SEN), el cual está conformado por el Sistema de Información Estadística Nacional (SIEN), el Sistema de Información Estadística Territorial (SIET) y el Sistema de Información Estadística Complementaria (SIEC).
- POR CUANTO : El Sistema Estadístico Nacional permite a la Oficina Nacional de Estadísticas poder brindar la información oportuna y veraz para la toma de decisiones y la evaluación de los diferentes procesos económicos y sociales, a la vez que refleje la realidad cubana en los organismos internacionales y cumplir con los compromisos informativos internacionales que asume el Estado cubano.
- POR CUANTO : Mediante la Resolución No.3 de fecha 20 de enero de 1995 del Ministro de Economía y Planificación se faculta al Jefe de la Oficina Nacional de Estadísticas para dictar las disposiciones que permitan dar continuidad e integralidad al trabajo en esta esfera, así como centralizar y emitir la información estadística oficial del país, incluyendo los sectores estatal, cooperativo, mixto y privado.
- POR CUANTO : Tomando en consideración lo expuesto anteriormente, mediante la Resolución No. 138 de fecha 19 de noviembre de 2007, de la Oficina Nacional de Estadísticas se puso en vigor a partir del 1ro. de enero de 2008 el Sistema de Información Estadístico Nacional (SIEN) que estará vigente durante los años 2008 y 2009, siendo modificado posteriormente por las Resoluciones No.13, 15, 16, 17 y 18, todas de fecha 5 de febrero de 2008; la No.67 de fecha 15 de abril de 2008; la No.76 de fecha 25 de abril de 2008; la No.149 de fecha 17 de julio de 2008; la No. 201 de fecha 14 de noviembre de 2008; la No. 202 de fecha 17 de noviembre de 2008 y la No. 213 de fecha 8 de diciembre de 2008, de la propia Oficina.
- 
- POR CUANTO : Se requiere recoger los conocimientos, actitudes y comportamientos de la población de 12 años y más sobre la enfermedad de la tuberculosis, constituyendo un apoyo importante al programa cubano de lucha contra esta enfermedad implementado por el Ministerio de Salud Pública.

- POR CUANTO : Es necesario profundizar en la medición de los ingresos y gastos de los hogares en función, fundamentalmente, de la actualización del Índice de Precios al Consumidor y la posible participación de Cuba en el Programa de Comparación Internacional, así como para insumo del cambio de año base en las Cuentas Nacionales.
- POR CUANTO : Se requiere efectuar un estudio relacionado con el conocimiento de las características socioeconómicas, demográficas y psico-sociales de los jóvenes.
- POR CUANTO : Dada la situación demográfica actual del país, caracterizada por un crecimiento nulo o negativo, se requiere efectuar la medición de los aspectos determinantes de la fecundidad en Cuba, así como la obtención de los criterios cualitativos que contribuyan a explicarlos en su interrelación en el contexto socio-económico.
- POR TANTO : En uso de las facultades que me están conferidas,

RESUELVO

- PRIMERO : Aprobar la incorporación al Sistema de Información Estadístico Nacional (SIEN) aprobado para los años 2008 y 2009 las encuestas que aparecen relacionadas en el Anexo a la presente Resolución formando parte integrante de la misma, así como las modificaciones a los Manuales de Formularios y de Instrucciones Metodológicas y en el Plan de Captación, Procesamiento y Emisión de la Información que se publican en documento aparte a esta Resolución.
- SEGUNDO : Modificar la Resolución No. 138 de fecha 19 de noviembre de 2007, dictada por el que resuelve, en lo que por la presente Resolución se dispone.
- TERCERO : Responsabilizar al Centro de Estudios de Población y Desarrollo de la Oficina Nacional de Estadísticas con la coordinación de la documentación requerida para efectuar dichas encuestas y su entrega a la Dirección de Sistemas Estadísticos para su impresión con la suficiente antelación, la capacitación del personal de campo y supervisión que intervendrá en el levantamiento de las mismas, el procesamiento de los datos obtenidos en dichas encuestas, así como con la emisión del servicio estadístico que se derive del mismo.
- 
- CUARTO : Encargar a la Dirección de Sistemas Estadísticos de la Oficina Nacional de Estadísticas con la publicación y distribución de la presente Resolución, así como de la documentación necesaria que permita el levantamiento de dichas encuestas y responsabilizar a la propia Dirección de velar por el cumplimiento de lo que en la misma se establece.
- QUINTO : Encargar a la Dirección de Información de la Oficina Nacional de Estadísticas la publicación en el Sitio de la Oficina, www.one.cu de todas las modificaciones a que se refiere la presente Resolución.

SEXTO : Notifíquese la presente Resolución a los Jefes de los Organismos de la Administración Central del Estado, a los Jefes de las Organizaciones Políticas y de Masas, a los Presidentes de los Consejos de Administración Provinciales del Poder Popular, a los Jefes de las Unidades Organizativas Mayores y de las Oficinas Territoriales y Municipales de la Oficina Nacional de Estadísticas y a cuantas más personas naturales y jurídicas proceda.

DADA en la Oficina Nacional de Estadísticas, en La Habana, a 23 de enero del 2009.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'O' followed by a vertical line and a cursive signature.

Óscar Mederos Mesa
Jefe
Oficina Nacional de Estadísticas

ANEXO A LA RESOLUCIÓN No. 6/2009

Modificaciones a efectuar al Sistema de Información Estadístico Nacional (SIEN) para el año 2009

ENCUESTAS

B. ENCUESTAS A LA POBLACIÓN

DE CARÁCTER GENERAL

Modelo 9907, Encuesta Nacional sobre Conocimientos, Actitud y Comportamiento de la Población ante la Tuberculosis

Esta encuesta abarcará a todos los municipios del país y los resultados se obtendrán por tres agrupaciones de municipios que conforman estratos de riesgo y nivel nacional. El universo a encuestar son las viviendas seleccionadas de los niveles señalados con un tamaño aproximado de 25 000 viviendas en todo el país.

Periodicidad: Ocasional

Período de levantamiento: Del 18 de mayo al 12 de junio de 2009

Modelo 9908, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH)

La encuesta abarca la parte urbana del país con resultados a nivel nacional. El universo a encuestar lo conforman los hogares pertenecientes a la muestra de viviendas – alrededor de 9 000 en todo el país – seleccionadas para participar en la encuesta en base a un muestreo probabilístico por conglomerados trietápico estratificado con estratificación de las unidades primarias.

Periodicidad: Quinquenal

Período de levantamiento: 28 de julio de 2009 a 15 de febrero de 2010

Modelo 9909, Encuesta Nacional de la Juventud

La encuesta se realizará a nivel nacional en base a una muestra seleccionada de alrededor de 4 000 viviendas en base a un muestreo probabilístico por conglomerados trietápico estratificado con estratificación de las unidades primarias.

Periodicidad: Ocasional

Período de levantamiento: 1 al 30 de noviembre de 2009

Modelo 9910, Encuesta Nacional de Fecundidad

Esta encuesta tendrá carácter nacional y provincial con desglose por zona urbana y rural, siendo su universo los hogares de una muestra seleccionada representativa de los niveles territoriales antes expresados y el tamaño de la muestra será de 15 000 hogares y dentro de cada uno de ellos se seleccionará una mujer de 15 a 49 años.

Periodicidad: Ocasional

Período de levantamiento: 20 de noviembre a 20 de diciembre de 2009